



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

EXPEDIENTE NUMERO: 621
DE LA LXII LEGISLATURA.

81

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se Reforman los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2014.

DICTAMEN:

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de Diciembre del 2013 fue aprobada la Ley de Ingresos Municipal para el Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca; posteriormente el día 6 de Marzo del 2014 presenta proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos, mismo que se da cuenta al Pleno y en seguimiento se turnó a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea.

2.- Se realizaron diversas reuniones de trabajo de los Diputados que integran la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, quienes realizaron los estudios y análisis minuciosos de la iniciativa con proyecto por el que se Reforman los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2014.

3.- Finalizado el estudio y análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por los que se Reforman los Diversos Artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2014; acordó de conformidad los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 113 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó a la iniciativa con proyecto por el que se Reforman los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2014, en la que se hace la siguiente exposición de motivos:

Las participaciones y aportaciones federales representan una de las principales fuente de ingresos tributarios en el Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca, de ahí que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, establece que la distribución de las mismas a los Municipios se deberá de hacer pública, lo que desde luego acontece mediante la expedición y publicación de los acuerdos de distribución de participaciones a Municipios publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dichas participaciones permiten al Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca, tener un mejor desarrollo económico, social, infraestructura y sobre todo permite el dotar a todos y cada uno de los ciudadanos de los servicios públicos que son necesarios para el desarrollo de la sociedad, y a las que se encuentra inminentemente obligado a proporcionar el Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca, siempre en aras de ayudar al crecimiento y fortalecimiento de las instituciones municipales, observando en todo momento el principio de transparencia y rendición de cuentas.

Cabe mencionar que en el mes de noviembre del 2013 cuando fue presentada la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, aún no se conocían las cantidades que fueran establecidas en el Proyecto de la Ley en comento, en el concepto de PARTICIPACIONES Y APORTACIONES que le corresponden al Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca, conforme a lo publicado en el Periódico Oficial en el mes de enero del año en curso.

TERCERO.- En razón de que esta Comisión considera que la propuesta de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca, para el ejercicio 2014 es de aprobarse por la actualización que tienen los montos de las Participaciones y Aportaciones que son reguladas en los Artículos 8, 9 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y el Artículo 6 de la Ley General de Ingresos Municipales para el Estado de Oaxaca, estableciendo que deberán ser incluidas en la Ley de Ingresos Municipal de cada ejercicio fiscal y así como la distribución de las mismas en base a los factores de distribución, montos estimados y plazos de las Participaciones municipales para el ejercicio que se trate, quedarán establecidas mediante Decreto que emita anualmente el Congreso, el que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los montos de las Participaciones a que se refiere este artículo, la Secretaría deberá publicarlos mediante Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 6°, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación, publique en el Diario Oficial de la Federación, las Participaciones estimadas que le correspondan al Estado y de las que éste debe participar a los Municipios que lo conforman.

En consecuencia el establecer montos reales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial en el mes de enero del año en curso, lo que desde luego se traduce en un mayor ingreso para el Municipio, posibilitando al Ayuntamiento tener un incremento en su presupuesto para ejecutar mayor inversión en infraestructura social y desarrollo comunitario; por lo tanto se cumplirán con las necesidades de los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMAN** los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
	TOTAL	57,425,752.72
RAMO 28		
IMPUESTOS		3,974,400.00
Impuestos sobre el Patrimonio		1,810,400.00
Predial		1,800,400.00
Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles		10,000.00
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		2,100,000.00
Traslación de Dominio		2,100,000.00



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Accesorios de Impuestos	64,000.00
Multas de Impuesto Predial	28,000.00
Multas de Otros Impuestos	12,000.00
Recargos de Impuesto Predial	15,000.00
Recargos de Otros Impuestos	9,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	10,000.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas	10,000.00
Saneamiento	7,000.00
Multas de Contribuciones de Mejoras	2,000.00
Recargos de Contribuciones de Mejoras	1,000.00
DERECHOS	406,145.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Publico	60,216.00
Mercados	35,216.00
Panteones	17,000.00
Rastro	8,000.00
Derechos por la Prestación de Servicios	334,529.00
Alumbrado Publico	1.00
Aseo Publico	4,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	5,600.00
Licencias y Permisos	89,337.00
Licencias y Refrendo de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	51,091.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones Para Enajenación de Bebidas Alcohólicas	95,000.00
Permisos Para Anuncios y Publicidad	7,000.00
Agua potable, Drenaje y Alcantarillado	32,000.00
Servicios Prestado en Materia de Salud Y Control de Enfermedades Sanitarias y Regaderas Publicas	8,500.00
	2,000.00
Servicios de Vigilancia Control y evaluación (5 al millar)	40,000.00
Accesorios de Derechos	11,400.00
Multas	7,000.00
Multas de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	6,000.00

Multas de Otros Derechos	1,000.00
Recargos	4,400.00
Recargos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	3,500.00
Recargos de Otros Derechos	900.00
PRODUCTOS	2,000.00
Productos de Tipo Corriente	2,000.00
Productos Financieros	1,000.00
Otros Productos	1,000.00
APROVECHAMIENTOS	96,200.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	74,200.00
Multas	9,200.00
Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	65,000.00
Accesorios de Aprovechamientos	15,000.00
Multas de Aprovechamientos por Pago Extemporáneo	10,000.00
Recargos de Aprovechamientos por Incumplimiento de Créditos Fiscales	5,000.00
Otros aprovechamientos	7,000.00
Aprovechamiento Diversos	7,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	52,937,004.72
PARTICIPACIONES	17,705,432.40
Fondo Municipal De Participaciones	12,839,099.30
Fondo De Fomento Municipal	3,970,622.00
Fondo Municipal De Compensación	650,095.5
Fondo Municipal Sobre El Impuesto A La Venta Final De Gasolina Y Diesel	335,615.60
APORTACIONES	35,231,570.31
RAMO 33 FONDO III	21,188,035.16
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	21,188,035.16
RAMO 33 FONDO IV	14,043,535.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	14,043,535.15
CONVENIOS	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CONVENIOS	\$ 3.00
Convenios Federales	\$ 1.00
Programas Federales	\$ 1.00
Programas Estatales	\$ 1.00

Artículo 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por fuente de financiamiento y Económica:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,974,400.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	1,810,400.00
Predial	Recursos Fiscales	Corrientes	1,800,400.00
Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	2,100,000.00
Traslación de Dominio	Recursos Fiscales	Corrientes	2,100,000.00
Accesorios de Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	64,000.00
Multas de Impuesto Predial	Recursos Fiscales	Corrientes	28,000.00
Multas de Otros Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Recargos de Impuesto Predial	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Recargos de Otros Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	9,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
Saneamiento	Recursos Fiscales	Corrientes	7,000.00

Multas de Contribuciones de Mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Recargos de Contribuciones de Mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	406,145.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio publico	Recursos Fiscales	Corrientes	60,216.00
Mercados	Recursos Fiscales	Corrientes	35,216.00
Panteones	Recursos Fiscales	Corrientes	17,000.00
Rastro	Recursos Fiscales	Corrientes	8,000.00
Derechos por la Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	334,529.00
Alumbrado Publico	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
Aseo Publico	Recursos Fiscales	Corrientes	4,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	Recursos Fiscales	Corrientes	5,600.00
Licencias y Permisos	Recursos Fiscales	Corrientes	89,337.00
Licencias y Refrendo de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	51,091.00
Expedición de Licencias, permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas	Recursos Fiscales	Corrientes	95,000.00
Permisos Para Anuncios y Publicidad	Recursos Fiscales	Corrientes	7,000.00
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Recursos Fiscales	Corrientes	32,000.00
Servicios Prestado en Materia de Salud y Control de Enfermedades	Recursos Fiscales	Corrientes	8,500.00
Sanitarios y Regaderas Publicas	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
servicios de Vigilancia Control y Evaluación (5 al millar)	Recursos Fiscales	Corrientes	40,000.00
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	11,400.00
Multas	Recursos Fiscales	Corrientes	7,000.00
Multas de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Multas de Otros Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Recargos

Recargos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Recargos de Otros Derechos

PRODUCTOS

Productos de Tipo Corriente

Productos Financieros

Otros Productos

APROVECHAMIENTOS

Aprovechamientos de Tipo Corriente

Multas

Aprovechamientos por Aportaciones y cooperaciones

Accesorios de Aprovechamientos

Multas de Aprovechamientos por Pago Extemporáneo

Recargos de Aprovechamientos por Incumplimiento de Créditos Fiscales

Otros Aprovechamientos

Aprovechamientos Diversos

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

PARTICIPACIONES

Fondo Municipal De Participaciones

Fondo De Fomento Municipal

Fondo Municipal De Compensación

Recursos Fiscales	Corrientes	4,400.00
Recursos Fiscales	Corrientes	3,500.00
Recursos Fiscales	Corrientes	900.00
Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	96,200.00
Recursos Fiscales	Corrientes	74,200.00
Recursos Fiscales	Corrientes	9,200.00
Recursos Fiscales	Corrientes	65,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	10,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	7,000.00
Recursos Fiscales	Corrientes	7,000.00
		52,937,002.72
Recursos Federales	Corrientes	17,705,432.40
Recursos Federales	Corrientes	12,839,099.30
Recursos Federales	Corrientes	3,970,622.00
Recursos Federales	Corrientes	560,095.50

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

Fondo Municipal Sobre El Impuesto A La
Venta Final De Gasolina Y Diesel

Recursos
Federales Corrientes 335,615.60

APORTACIONES

Recursos
Federales Corrientes 35,231,570.31

RAMO 33 FONDO III

Recursos
Federales Corrientes 21,188,035.16

Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal

Recursos
Federales Corrientes 21,188,035.16

RAMO 33 FONDO IV

Recursos
Federales Corrientes 14,043,535.15

Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales y del D.F.

Recursos
Federales Corrientes 14,043,535.15

CONVENIOS

Recursos
Federales Corrientes 3.00

Convenios Federales

Recursos
Federales Corrientes 1.00

Programas Federales

Recursos
Federales Corrientes 1.00

Programas Estatales

Recursos
Estatales Corrientes 1.00

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO
IMPUESTOS	\$ 3,974,400.00	331,200.00	331,200.00	331,200.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 10,000.00	833.33	833.33	833.33
DERECHOS	\$ 406,145.00	33,845.41	33,845.41	33,845.41
PRODUCTOS	\$ 2,000.00	166.66	166.66	166.66
APROVECHAMIENTOS	\$ 96,200.00	8,016.66	8,016.66	8,016.66
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$52,937,002.72	4,441,416.06	4,441,416.06	4,441,417.06



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

11
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
IMPUESTOS	331,200.00	331,200.00	331,200.00	331,200.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	833.33	833.33	833.33	833.33
DERECHOS	33,845.41	33,845.41	33,845.41	33,845.41
PRODUCTOS	166.66	166.66	166.66	166.66
APROVECHAMIENTOS	8,016.66	8,016.66	8,016.66	8,016.66
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,441,417.06	4,441,417.06	4,441,417.06	4,441,417.06

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTOS	331,200.00	331,200.00	331,200.00	331,200.00	331,200.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
DERECHOS	33,845.41	33,845.41	33,845.41	33,845.41	33,845.41
PRODUCTOS	166.66	166.66	166.66	166.66	166.66
APROVECHAMIENTOS	8,016.66	8,016.66	8,016.66	8,016.66	8,016.66
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,441,417.06	4,441,417.06	4,441,417.06	4,441,417.06	4,441,417.06

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón del Pleno Legislativo, de este Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil catorce.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA.



DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.



DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL EXPEDIENTE NUMERO: 621 DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.